

Expediente: **1335/19-I5**

Carátula: **ANTOLINI VERONICA PRISCILA C/ ATENTO ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **02/06/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *TERAN, RODOLFO JOSE-POR DERECHO PROPIO*

900000000000 - *ALDERETE HERO, ALEJANDRO DANIEL-POR DERECHO PROPIO*

20927048443 - *ATENTO ARGENTINA S.A., -DEMANDADO*

20342875077 - *ARAOZ, BERNABE ABRAHAM-POR DERECHO PROPIO*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

20342875077 - *ANTOLINI, VERONICA PRISCILA-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 1335/19-I5



H103014450716

H103013387035

REF.: ANTOLINI VERONICA PRISCILA c/ ATENTO ARGENTINA S.A s7 COBRO DE PESOS .- 1335/19-I5 .-

NOTA: En cumplimiento del art. 8 de la Ley 9.400 se procede a constatar que el letrado Dr. Bernabé A. Araoz M.P.: 8922 CUIT: 20-34287507-7 no figura en los listados de deudores alimentarios. Se adjunta constancia digital de lo antes informado. Ese es mi informe Secretaría actuaria S M de Tucumán 31 de Mayo de 2023.-

San Miguel de Tucumán, 31 de Mayo de 2023.-

Proveyendo la presentación efectuada en fecha 23/5/2023: Téngase presente la constancia de Afip, registro de deudores alimentarios e informe bancario que se adjuntan. Atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes, en especial la instancia que despliega el presente proceso de ejecución de honorarios como lo es el dictado de sentencia de trance y remate de fecha 07/11/2022 , la notificación de providencia de fecha 13/12/2022 conforme a las previsiones del art. 282 del C.P.C.y.C. de aplicación supletoria en el fuero, la actualización de honorarios contenida en resolutive de fecha 21/3/2023 , atento a ello y existiendo fondos depositados en autos, conforme constancia digital extraída del sistema informático e incorporado como parte integrante de esta providencia y **firme** la presente , líbrese orden de pago a favor del letrado Dr. Bernabé A. Araoz M.P.: 8922 CUIT: 20-34287507-7 por la suma de \$35.927,17correspondiendo \$32.661,07 a honorarios y \$3.266,10 en concepto del 10% de aportes ley. A tales efectos, líbrese oficio al Banco Macro SA Sucursal Tribunales a fin de que tenga a bien proceder al pago de la suma de \$30.048,19 (descontada la suma de \$2.612,88 en concepto del 8% de aportes de Ley) de la cuenta judicial N° 562209546886596 al letrado Dr.

Bernabé A. Araoz M.P.: 8922 CUIT: 20-34287507-7

La suma de \$5.878,98 deberá ser transferida a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a la cuenta N° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9, correspondiendo \$2.612,88 al 8% y \$3.266,10 al 10% de los aportes sobre los honorarios cuyo pago se ordena en la presente al letrado Dr. Bernabé A. Araoz M.P.: 8922 CUIT: 20-34287507-7.

Comuniquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

Actuación firmada en fecha 01/06/2023

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.